



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116B -2017-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 02 de agosto 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 091-2017-A-MDC-PC/RA de fecha 15 de junio del 2017, por el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Fortalecimiento de los Servicios Brindados por la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Región Apurímac ;

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización

Que, el artículo 20 de la Ley N° 2792- Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 091-2017-A-MDC-PC/RA de fecha 15 de junio del 2017 se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Fortalecimiento de los Servicios brindados por la unidad de Demuna.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88 GG normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que requisitos indispensables para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, Titular del Pliego, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Plano, Metrados Presupuesto base con sus análisis de costos y cronogramas de adquisición de materiales.

Que, conforme al artículo 1 inc. 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Fuerza que Construye un Futuro Mejor

00274



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG normas técnicas del control interno para el sector público; establece que y toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumplan con los plazos y costos previstos en el expediente técnico

Que, en efecto el proyecto denominado "Mejoramiento y Fortalecimiento de los Servicios Brindados por la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui" es un proyecto de carácter social que tiene por finalidad mejorar y fortalecer los servicios que brinda la unidad Demuna, brindando un servicio de calidad y oportuno promoviendo los derechos de los niños y adolescente que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos, como tal se requiere de un profesional en ciencias sociales con conocimiento en manejo de proyectos de inversión social para que asuma la Residencia del Proyecto, con la finalidad de garantizar la ejecución eficiente del proyecto; y como toda inversión pública debe ejecutarse dentro de los parámetros normativos, también le son aplicables las normas de ejecución de obras por administración directa.

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Estado y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 29972 Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR a la Psicóloga **MARITZA ATAYUPANQUI CUEVA** con DNI N° 46438752 con Registro 25624 como **RESIDENTE** del Proyecto de inversión pública "**Mejoramiento y Fortalecimiento de los Servicios Brindados por la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, a partir del 03 de agosto del 2017.**

ARTICULO SEGUNDO.DISPONER que el profesional designado cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR La presente Resolución al profesional designado a efecto de que tome conocimiento y ejecute las acciones correspondientes a su cargo, así mismo comuníquese a las demás áreas orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
ALCALDE
Leoncio Mendoza Zambrano
ALCALDE
DNI. 43288038

00275

Fuerza que Construye un Futuro Mejor